Expediente N.º LICT/99/139/2026/0035

Informe de insuficiencia de medios para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Islas Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 21 de octubre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la normativa de contratación pública respecto a los contratos de servicios, mediante el presente informe se procede a exponer la insuficiencia de medios que ha llevado a esta Mutua a la licitación de la necesidad que genera este expediente.

Para ello, se ha procedido por parte del área técnica responsable a un análisis de los medios disponibles en FREMAP, que se expone a continuación.

2. ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DISPONIBLES

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuenta FREMAP (humanos, materiales, tecnológicos, instalaciones, intelectuales,…) y se ha llegado a la conclusión que se expone en el punto 3 de este informe.

Concretamente el análisis se ha centrado en aspectos técnicos, pero también se ha tenido en consideración aspectos de carácter organizativo, de calidad del servicio y del cumplimiento de la normativa como factores adicionales a tener en cuenta:

- Respecto a los recursos humanos, FREMAP no cuenta con los necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o número suficiente para desarrollar las actividades que se pretende contratar con la diligencia adecuada.

- Respecto a los recursos materiales, FREMAP no dispone de los materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número o con la posibilidad de poder adscribirlos a la prestación del servicio objeto de análisis.

- Respecto a la tecnología necesaria, FREMAP con el fin de disponer de los medios tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de su actividad, precisa acudir al proceso de licitación para obtener del mercado las últimas innovaciones en materia tecnológica que redundarán en una mejor prestación del servicio.

- Respecto a las instalaciones, se ha procedido a revisar el inventario de FREMAP y se ha llegado a la conclusión de que o bien no son suficientes, o bien no están disponibles en todo el ámbito geográfico que se precisa.

- Respecto al aspecto intelectual y de Know How, FREMAP considera que el servicio que se precisa contratar será prestado de manera más óptima por parte de los licitadores al estar especializados en la actividad que se contrata, pudiendo así la Mutua centrar el uso de sus recursos propios en aquellas actividades vinculadas al ámbito de colaboración con la Seguridad Social.

- Ante la insuficiencia de medios propios y en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación, FREMAP ha consultado en la base de datos INDIGO de la Asociación de Mutuas de

Accidentes de Trabajo, la existencia de otras mutuas con centro propio en la zona geográfica de referencia que oferten este servicio. En caso de existir, se solicita la asistencia indicando los consumos esperados. Resultado de estas consultas, se concluye que actualmente no existen centros sanitarios propios de otras Mutuas en el ámbito territorial de la presente licitación que puedan prestar el servicio sanitario requerido por FREMAP.

3. CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, así como la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación, expuestas en la memoria de esta licitación, se ha concluido que los medios de FREMAP son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar y por ello procede a licitar el mismo**.**

En Majadahonda, a **21 de octubre de 2026.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 21.10.2026 16:41:07 CEST

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: MARIAN IGLESIAS CANDELAS
En la fecha: 21.10.2026 12:29:59 CEST

Fdo.: **MARIAN IGLESIAS CANDELAS**
Cargo: Promotora

Firmado por: NATALIA DE JESUS GARCIA
En la fecha: 21.10.2026 12:34:36 CEST

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**
Cargo: Responsable del Promotor/es.